



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 069

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2021-00062-00

DEMANDANTE: ISRAEL RODRIGUEZ ALBA

DEMANDADOS: MARIA JUANA CHAVES - GUILLERMO LEON ROMERO Y

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ISRAEL RODRIGUEZ ALBA identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.013.448 través de apoderado judicial presenta DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de **MARIA JUANA CHAVES - GUILLERMO LEON ROMERO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez se estudia la demanda y sus anexos se encuentra que esta no cumple con lo requerido, pues no aporta el Certificado Especial de Pertinencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el que se indique quienes son las personas que actualmente ostentan derecho de dominio o alguno otro derecho real sobre el bien inmueble objeto de usucapión, así como del predio de mayor extensión. En este mismo sentido, la demanda deberá interponerse contra las personas que certifique esta autoridad de instrumentos públicos en aras de integrar debidamente el contradictorio.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - INADMITIR el trámite de la demanda de PERTENENCIA propuesta por el doctor **EDUARDO ABEL SUETTA LUGO** identificado con C. C. No 19.245.281 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado. No 145.253 del Consejo Superior de la judicatura apoderado de **ISRAEL RODRIGUEZ ALBA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.013.448 en contra de **MARIA JUANA CHAVES - GUILLERMO LEON ROMERO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**

SEGUNDO.-ORDENAR la subsanación de la demanda en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda por adolecer del certificado especial como lo expresa la parte motiva de este proveído.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO.- RECONOCER como apoderado judicial a **EDUARDO ABEL SUETTA LUGO** identificado con C. C. No 19.245.281 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado. No 145.253 del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 17 hoy veintiocho (28) de mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria